

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Suministro **No. Compromiso** 250822 del 18.11.2025
Nombre o razón social contratista: S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS
NIT / C. C.: 900585357
Valor a cancelar: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 29.574.523)
Nº Factura o Cuenta de Cobro: A 5642
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 22/01/2026
Número Verificación Factura Preliminar: 5105637251
Período certificado: Desde 02/12/2025 hasta 31/12/2025

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2025	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	304	526	O2120201003053529901-Botiquines para emergencia	1-100-F001-VA-Recursos distrito	29.574.523

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00002	42172001_-Kits primeros aux serv méd emergencia	vr		1	24.960.000
00001	42172001_-Kits primeros aux serv méd emergencia	vr		1	3.877.750
				Subtotal	28.837.750
				IVA	736.773
				Total	29.574.523

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O2120201003053529901	0	28.837.750
TOTALES	0	28.837.750

1. Servicio recibido:

Certifico que recibieron los elementos e insumos necesarios para atender los primeros auxilios, dotar los botiquines del Concejo de Bogotá D.C. Se realiza un desembolso por valor de \$ \$ 29.574.523 correspondiente a los servicios prestados entre el 02 al 31 de Diciembre de 2025, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la Oferta presentada por el contratista.

2. Análisis Técnico y Financiero:

FECHA: 22/01/2026 factura: A 5642 VALOR: \$29574523 RADICADO: 2026ER086713O1

3. Constancia:

Certifico que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentadas en la declaración certificada por el representante legal de la empresa, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado, arriba indicado.

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 26.03.2026

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Suministro	No. Compromiso	250822 del 18.11.2025
Nombre o razón social contratista:	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS		
NIT / C. C.:	900585357		
Valor a cancelar:	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 29.574.523)		
Nº Factura o Cuenta de Cobro:	A 5642		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	22/01/2026		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105637251		
Período certificado:	Desde 02/12/2025 hasta 31/12/2025		

Elaboró

Angela Constanza Rincon Segura



Supervisor

Jose Domingo Gracia Bayuelo
Director(a) Del Talento Humano - Concejo De
Bogotá

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

INFORMACIÓN BÁSICA	CONTRATO N°		250822	
	CONTRATISTA		S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	
	NIT / C.C.		900585357	
	OBJETO		Proveer elementos e insumos necesarios para atender los primeros auxilios, dotar los botiquines del Concejo de Bogotá D.C.	
	VALOR CONTRATO	\$	35.101.916	
	FECHA DE SUSCRIPCION		18-nov-25	
	FECHA DE INICIO		2-dic-25	FECHA DE TERMINACIÓN: 31-dic-25
	SUPERVISOR		JOSÉ DOMINGO GRACIA BYUELO	CARGO Director de Talento Humano
PERIODO INFORME		DEL: 2-dic-25	AL: 31-dic-25	

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES	ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
	No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del :	
	1			1			Nombres y Apellidos Cesionario:	
	2			2				
	3			3				
	4			4			Documento de Identidad:	
	TOTAL		\$ -	TIEMPO TOTAL				
	SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA		LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA	
	No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio			NO	
	1						Nueva Fecha	
	2							

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 35.101.916	SALDO POR EJECUTAR	\$ 5.527.393
VALOR A PAGAR	\$ 29.574.523	SALDO A LIBERAR	\$ 5.527.393
VALOR PAGADO	\$ -		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	A5642	2-dic-25	31-dic-25	\$ 29.574.523
Segundo					
Tercero					
Cuarto					
Quinto					
Sexto					
Séptimo					
Octavo					

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

	Noveno				
	Décimo				
	Undecimo				
	Duodecimo				

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS																																												
1	Suministrar la totalidad de los elementos e insumos detallados en el anexo técnico, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, cantidades, presentaciones y condiciones de calidad allí establecidas.	El contratista suministro la totalidad de los elementos detallados en el anexo técnico, cumpliendo con las especificaciones técnicas, presentaciones y calidad establecidas	EVIDENCIA 1. Actas de entrega y Factura A5642																																												
2	Entregar los elementos con el número del lote impreso, fecha de manufactura, fecha de vencimiento y el Registro sanitario del INVIMA, o la certificación de no requerimiento de este registro.	Se entregar los elementos con el número del lote impreso, fecha de manufactura, fecha de vencimiento y el Registro sanitario del INVIMA, según apliquen	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ELEMENTO</th><th>FECHA FABRICACIÓN</th><th>FECHA VENC/TO</th><th>REGISTRO INVIMA</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>Apósito parche ocular</td><td>01/10/2024</td><td>01/10/2027</td><td>No. 2015DM-0013143</td></tr> <tr><td>Gasa Estéril</td><td>15/02/2025</td><td>14/02/2030</td><td>No. 2020DM-0020993</td></tr> <tr><td>Esparadrado de tela</td><td>15/03/2025</td><td>14/03/2030</td><td>No. 2015DM-003265-R1</td></tr> <tr><td>Esparadrado de papel</td><td>10/03/2025</td><td>9/03/2030</td><td>No. 2015DM-003265-R1</td></tr> <tr><td>Venda elástica 2 x 5 yardas</td><td>01/10/2025</td><td>01/10/2030</td><td>No. 2017DM-0016044</td></tr> <tr><td>Venda elástica 3 x 5 yardas</td><td>01/10/2025</td><td>01/10/2030</td><td>No. 2017DM-0016044</td></tr> <tr><td>Venda elástica 5 x 5 yardas</td><td>1/11/2025</td><td>1/11/2030</td><td>No. 2017DM-0016044</td></tr> <tr><td>Venda de algodón 3 x 5 yardas</td><td>17/03/2025</td><td>16/03/2028</td><td>No. 2019DM-0019775</td></tr> <tr><td>Solución salina estéril</td><td>5/09/2025</td><td>6/03/2027</td><td>No. 2020M-0002010-R2</td></tr> <tr><td>Torniquete Táctico</td><td>0/04/2025</td><td>1/03/2030</td><td>No. 2023DM-</td></tr> </tbody> </table> Ver anexo de Evidencia2	ELEMENTO	FECHA FABRICACIÓN	FECHA VENC/TO	REGISTRO INVIMA	Apósito parche ocular	01/10/2024	01/10/2027	No. 2015DM-0013143	Gasa Estéril	15/02/2025	14/02/2030	No. 2020DM-0020993	Esparadrado de tela	15/03/2025	14/03/2030	No. 2015DM-003265-R1	Esparadrado de papel	10/03/2025	9/03/2030	No. 2015DM-003265-R1	Venda elástica 2 x 5 yardas	01/10/2025	01/10/2030	No. 2017DM-0016044	Venda elástica 3 x 5 yardas	01/10/2025	01/10/2030	No. 2017DM-0016044	Venda elástica 5 x 5 yardas	1/11/2025	1/11/2030	No. 2017DM-0016044	Venda de algodón 3 x 5 yardas	17/03/2025	16/03/2028	No. 2019DM-0019775	Solución salina estéril	5/09/2025	6/03/2027	No. 2020M-0002010-R2	Torniquete Táctico	0/04/2025	1/03/2030	No. 2023DM-
ELEMENTO	FECHA FABRICACIÓN	FECHA VENC/TO	REGISTRO INVIMA																																												
Apósito parche ocular	01/10/2024	01/10/2027	No. 2015DM-0013143																																												
Gasa Estéril	15/02/2025	14/02/2030	No. 2020DM-0020993																																												
Esparadrado de tela	15/03/2025	14/03/2030	No. 2015DM-003265-R1																																												
Esparadrado de papel	10/03/2025	9/03/2030	No. 2015DM-003265-R1																																												
Venda elástica 2 x 5 yardas	01/10/2025	01/10/2030	No. 2017DM-0016044																																												
Venda elástica 3 x 5 yardas	01/10/2025	01/10/2030	No. 2017DM-0016044																																												
Venda elástica 5 x 5 yardas	1/11/2025	1/11/2030	No. 2017DM-0016044																																												
Venda de algodón 3 x 5 yardas	17/03/2025	16/03/2028	No. 2019DM-0019775																																												
Solución salina estéril	5/09/2025	6/03/2027	No. 2020M-0002010-R2																																												
Torniquete Táctico	0/04/2025	1/03/2030	No. 2023DM-																																												
3	Entregar todos los insumos objeto del contrato con una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega a la Corporación, cuando se aplique, garantizando que se encontrarán en óptimas condiciones y debidamente rotulados conforme a la normatividad sanitaria vigente.	El contratista entregó los medicamentos y los elementos que así lo requerían con fecha de vencimiento igual o superior a un año, contados a partir de la fecha de entrega de estos elementos a la entidad.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ELEMENTO</th><th>FECHA FABRICACIÓN</th><th>FECHA VENC/TO</th><th>REGISTRO INVIMA</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>Apósito parche ocular</td><td>01/10/2024</td><td>01/10/2027</td><td>No. 2015DM-0013143</td></tr> <tr><td>Gasa Estéril</td><td>15/02/2025</td><td>14/02/2030</td><td>No. 2020DM-0020993</td></tr> <tr><td>Esparadrado de tela</td><td>15/03/2025</td><td>14/03/2030</td><td>No. 2015DM-003265-R1</td></tr> <tr><td>Esparadrado de papel</td><td>10/03/2025</td><td>9/03/2030</td><td>No. 2015DM-003265-R1</td></tr> <tr><td>Venda elástica 2 x 5 yardas</td><td>01/10/2025</td><td>01/10/2030</td><td>No. 2017DM-0016044</td></tr> <tr><td>Venda elástica 3 x 5 yardas</td><td>01/10/2025</td><td>01/10/2030</td><td>No. 2017DM-0016044</td></tr> <tr><td>Venda elástica 5 x 5 yardas</td><td>1/11/2025</td><td>1/11/2030</td><td>No. 2017DM-0016044</td></tr> <tr><td>Venda de algodón 3 x 5 yardas</td><td>17/03/2025</td><td>16/03/2028</td><td>No. 2019DM-0019775</td></tr> <tr><td>Solución salina estéril</td><td>5/09/2025</td><td>6/03/2027</td><td>No. 2020M-0002010-R2</td></tr> <tr><td>Torniquete Táctico</td><td>0/04/2025</td><td>1/03/2030</td><td>No. 2023DM-</td></tr> </tbody> </table>	ELEMENTO	FECHA FABRICACIÓN	FECHA VENC/TO	REGISTRO INVIMA	Apósito parche ocular	01/10/2024	01/10/2027	No. 2015DM-0013143	Gasa Estéril	15/02/2025	14/02/2030	No. 2020DM-0020993	Esparadrado de tela	15/03/2025	14/03/2030	No. 2015DM-003265-R1	Esparadrado de papel	10/03/2025	9/03/2030	No. 2015DM-003265-R1	Venda elástica 2 x 5 yardas	01/10/2025	01/10/2030	No. 2017DM-0016044	Venda elástica 3 x 5 yardas	01/10/2025	01/10/2030	No. 2017DM-0016044	Venda elástica 5 x 5 yardas	1/11/2025	1/11/2030	No. 2017DM-0016044	Venda de algodón 3 x 5 yardas	17/03/2025	16/03/2028	No. 2019DM-0019775	Solución salina estéril	5/09/2025	6/03/2027	No. 2020M-0002010-R2	Torniquete Táctico	0/04/2025	1/03/2030	No. 2023DM-
ELEMENTO	FECHA FABRICACIÓN	FECHA VENC/TO	REGISTRO INVIMA																																												
Apósito parche ocular	01/10/2024	01/10/2027	No. 2015DM-0013143																																												
Gasa Estéril	15/02/2025	14/02/2030	No. 2020DM-0020993																																												
Esparadrado de tela	15/03/2025	14/03/2030	No. 2015DM-003265-R1																																												
Esparadrado de papel	10/03/2025	9/03/2030	No. 2015DM-003265-R1																																												
Venda elástica 2 x 5 yardas	01/10/2025	01/10/2030	No. 2017DM-0016044																																												
Venda elástica 3 x 5 yardas	01/10/2025	01/10/2030	No. 2017DM-0016044																																												
Venda elástica 5 x 5 yardas	1/11/2025	1/11/2030	No. 2017DM-0016044																																												
Venda de algodón 3 x 5 yardas	17/03/2025	16/03/2028	No. 2019DM-0019775																																												
Solución salina estéril	5/09/2025	6/03/2027	No. 2020M-0002010-R2																																												
Torniquete Táctico	0/04/2025	1/03/2030	No. 2023DM-																																												
4	Presentar al supervisor dentro los primeros 05 días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato un cronograma detallado de entregas parciales, con fechas, cantidades.	El contratista entrego el Cronograma detallado de las entregas Prciales con fechas en oficio al supervisor del l contrato	EVIDENCIA 4.Cronograma																																												
5	Entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos y/o sustancias químicas que así lo requieran, conforme a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 y demás normatividad aplicable, cuando corresponda según la naturaleza del insumo suministrado.	Entrega Certificación de no requerimiento de Fichas de Datos de Seguridad de los productos y/o sustancias químicas, de acuerdo con el Decreto 1946 de 06 de agosto de 2018	EVIDENCIA 5. CERTIFICADO																																												
6	Reemplazar, sin costo para la Corporación, los elementos que, durante el periodo de garantía, sean identificados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas por parte del supervisor del contrato, tales como insumos vencidos (cuando aplique), errores en unidades de medida o deficiencias de calidad, garantizando su reposición oportuna conforme a las observaciones emitidas durante la verificación técnica.	En contratista atiende el cambio de elementos requeridos cuando no cumplieron especificaciones técnicas, errores en unidades.	EVIDENCIA 6. Actas																																												

IÓN

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

INFORME EJECUCIÓN	7	Aportar certificación que acredite que los bienes objeto del contrato, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y, cuando aplique, con las normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos vigentes. Dicha certificación deberá ser expedida por un organismo de certificación acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, o por un organismo que haga parte de convenios multilaterales de reconocimiento mutuo de acreditación auspiciados por la IAF, o que haya suscrito acuerdos de reconocimiento mutuo con dicha Entidad, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 2269 de 1993 y el artículo 1° del Decreto 3144 de 2008.	El contratista proporcionó certificado que los bienes objetos del contrato nuevos, son de excelente calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos, según fue el caso, a que se encuentren sometidos, presento en anexos Fichas técnicas y Registros INVIMA,, en cumplimiento del artículo 10° del Decreto 2269 de 1993 y el artículo 1° del Decreto 3144 de 2008.	EVIDENCIA 7. Certificación
	8	Declarar expresamente que los bienes objeto del contrato son nuevos y de excelente calidad, mediante certificación firmada por el representante legal del contratista, la cual deberá ser entregada junto con los elementos e insumos objeto del contrato.	El contratista emite certificado declarando expresamente que los bienes objeto del contrato son nuevos y de excelente calidad, firmada por el representante legal	EVIDENCIA 8. Certificado
	9	Garantizar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad en los estudios previos y el anexo técnico, así como con las condiciones de presentación, empaque, rotulado y conservación, según aplique.	Se entregaron los manuales de manejo para los equipos adquiridos en español	EVIDENCIA 9. Imágenes de elementos entregados
	10	Cuando los bienes estén sujetos a normas técnicas oficiales obligatorias o reglamentos técnicos, presentar el certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, o por un organismo que haga parte de convenios multilaterales de reconocimiento mutuo auspiciados por la IAF, o que haya suscrito acuerdos de reconocimiento con dicha Entidad, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2269 de 1993 y el artículo 1° del Decreto 3144 de 2008.	El contratista entrega certificado de no reuerimeitno norma técnicas, solo certificación de Invima	EVIDENCIA 10. Certificación y Anexo Certificados INVIMA.
	11	Entregar los manuales de manejo, operación y/o uso de los equipos adquiridos, en idioma español, en formato físico o digital, según la naturaleza del bien y las condiciones pactadas, garantizando su comprensión por parte del usuario final.	Se entregó certificación de garantía de repuestos para equipos adquiridos por parte del contratista	EVIDENCIA 11. Certificado
	12	.Ofrecer una garantía mínima de un (1) año para todos los elementos suministrados, la cual deberá cubrir defectos de fabricación y daños no atribuibles al uso indebido por parte del usuario. Para efectos del cumplimiento de esta garantía, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos durante dicho periodo, así como la reparación, reposición o sustitución de los bienes, según corresponda.	Entregó el contratista certificado de garantía de un (1) año por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.	EVIDENCIA 12 Certificado
	13	Mantener inalterables los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato.	Aportó certificado de no importación de los bienes entregados en el obojto contractual	EVIDENCIA 13. Certificado y Factura A5642
	14	Aportar, cuando el supervisor del contrato así lo requiera, los documentos de importación que acrediten el origen, ingreso legal y trazabilidad de los bienes de procedencia extranjera.	El contratisa emitió certificado de no importación de elementos entregados en atención al objeto contractual.	EVIDENCIA 14. Certificado
	15	.Entregar los elementos e insumos debidamente empacados, rotulados y protegidos, de manera que se garantice su integridad física y conservación durante el almacenamiento en condiciones adecuadas, conforme con su naturaleza y vida útil.	Entregar los elementos, medicamentos e insumos debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.	EVIDENCIA 15. Imágenes de empaque
	16	Efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, asumiendo en su totalidad la responsabilidad por el transporte, descarga y entrega en perfectas condiciones físicas y funcionales. El contratista será el único responsable por cualquier pérdida, daño o deterioro que se presente durante el proceso logístico, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Entidad contratante o el Concejo de Bogotá DC.	Efectuar la entrega de los bienes, responsabilizándose del transporte, descarga y entrega en perfectas condiciones de los elementos, medicamentos e insumos objeto del contrato; el contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos.	EVIDENCIA 16. Transporte , Descarga y entrega

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

FIRMAS

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente. También se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.



FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN

REVISIÓN 1

REVISIÓN 2

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA

CODIGO: GFI-FO-027

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES

VERSIÓN: 02

FECHA: 29- Jun-2022

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	250822
OBJETO:	Proveer elementos e insumos necesarios para atender los primeros auxilios, dotar los botiquines del Concejo de Bogotá D.C.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/11/2025
FECHA DE INICIO:	02/12/2025
PLAZO:	2 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 02/12/2025 a 31/12/2025
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105637251/2026
SUPERVISOR:	JOSE DOMINGO GRACIA BAYUELO-Director(a) del Talento Humano - Concejo de Bogotá

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

- 1., Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.
- 2., Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los bienes y/o servicios, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
- 3., Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.
- 4., El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- 5., Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

- 6,,Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 7,,Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- 8,,Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9,,Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10,,Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor del contrato, según el caso.
- 11,,Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- 12,,No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 13,,Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 14,,Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
- 15,,Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
- 16,,Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
- 17,,En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecunaria, si es del caso.

18,,Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

19,,Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

20,,El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

21,,Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022 sobre Elementos Plásticos de un Solo Uso (EPSU). Todos los bienes, productos y servicios a entregar deben estar libres de los elementos plásticos de un solo uso que establece estas normas.

22,,Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales que regulan el manejo y disposición de los insumos o repuestos utilizados en la ejecución del contrato.

23,,El contratista debe contar con planes de contingencia y continuidad del negocio que contengan las actividades para recuperar el servicio, habilitar la operación en contingencia y retorno a la operación normal, en eventos tales como catástrofe natural, fallas en la infraestructura, restauración del servicio ante la materialización de ataques cibernéticos, entre otros, conforme con las normas vigentes sobre la materia, relacionado con el objeto, desarrollo y ejecución de este contrato, el cual le permite brindar una respuesta oportuna a la Secretaría Distrital de Hacienda en caso de una contingencia o de un evento de interrupción del servicio no planeado, garantizando la recuperación del mismo en el menor tiempo posible.

Este plan de continuidad y contingencia de negocio debe estar disponible en el momento en que el supervisor del contrato lo requiera. En todo caso, la Secretaría a través del supervisor, en cualquier tiempo dentro de la vigencia del contrato, tendrán la facultad de realizar observaciones sobre el mismo, en lo relacionado con el objeto y desarrollo de este contrato, las cuales deberán ser atendidas por el contratista en el plazo en que se acuerde entre las partes.

El contratista debe realizar mínimo una (1) vez al año una prueba de continuidad del negocio contratado, y tanto la ejecución como el resultado de las pruebas, deben ser entregadas al supervisor del contrato.

Cualquier modificación o mejora al plan de continuidad y contingencia del negocio debe ser notificado por escrito al supervisor del contrato, quien debe aprobar tal modificación.

24 Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

En atención al radicado 2026ER08671301 de fecha 13/03/2026 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la factura A 5642 y certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Suministrar la totalidad de los elementos e insumos detallados en el anexo técnico, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, cantidades, presentaciones y condiciones de calidad allí establecidas.
2. Entregar los elementos con el número del lote impreso, fecha de manufactura, fecha de vencimiento y el Registro sanitario del INVIMA, o la certificación de no requerimiento de este registro.
3. Entregar todos los insumos objeto del contrato con una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega a la Corporación, cuando se aplique, garantizando que se encontrarán en óptimas condiciones y debidamente rotulados conforme a la normatividad sanitaria vigente.
4. Presentar al supervisor dentro los primeros 05 días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato un cronograma detallado de entregas parciales, con fechas, cantidades.
5. Entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos y/o sustancias químicas que así lo requieran, conforme a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 y demás normatividad aplicable, cuando corresponda según la naturaleza del insumo suministrado.
6. Reemplazar, sin costo para la Corporación, los elementos que, durante el periodo de garantía, sean identificados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas por parte del supervisor del contrato, tales como insumos vencidos (cuando aplique), errores en unidades de medida o deficiencias de calidad, garantizando su reposición oportuna conforme a las observaciones emitidas durante la verificación técnica.
7. Aportar certificación que acredite que los bienes objeto del contrato, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y, cuando aplique, con las normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos vigentes. Dicha certificación deberá ser expedida por un organismo de certificación acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, o por un organismo que haga parte de convenios multilaterales de reconocimiento mutuo de acreditación auspiciados por la IAF, o que haya suscrito acuerdos de reconocimiento mutuo con dicha Entidad, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 2269 de 1993 y el artículo 1° del Decreto 3144 de 2008.
8. Declarar expresamente que los bienes objeto del contrato son nuevos y de excelente calidad, mediante certificación

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

firmada por el representante legal del contratista, la cual deberá ser entregada junto con los elementos e insumos objeto del contrato.

9. Garantizar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad en los estudios previos y el anexo técnico, así como con las condiciones de presentación, empaque, rotulado y conservación, según aplique.

10. Cuando los bienes estén sujetos a normas técnicas oficiales obligatorias o reglamentos técnicos, presentar el certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, o por un organismo que haga parte de convenios multilaterales de reconocimiento mutuo auspiciados por la IAF, o que haya suscrito acuerdos de reconocimiento con dicha Entidad, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2269 de 1993 y el artículo 1° del Decreto 3144 de 2008.

11. Entregar los manuales de manejo, operación y/o uso de los equipos adquiridos, en idioma español, en formato físico o digital, según la naturaleza del bien y las condiciones pactadas, garantizando su comprensión por parte del usuario final.

12. Ofrecer una garantía mínima de un (1) año para todos los elementos suministrados, la cual deberá cubrir defectos de fabricación y daños no atribuibles al uso indebido por parte del usuario. Para efectos del cumplimiento de esta garantía, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos durante dicho período, así como la reparación, reposición o sustitución de los bienes, según corresponda.

13. Mantener inalterables los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato.

14. Aportar, cuando el supervisor del contrato así lo requiera, los documentos de importación que acrediten el origen, ingreso legal y trazabilidad de los bienes de procedencia extranjera.

15. Entregar los elementos e insumos debidamente empacados, rotulados y protegidos, de manera que se garantice su integridad física y conservación durante el almacenamiento en condiciones adecuadas, conforme con su naturaleza y vida útil.

16. Efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, asumiendo en su totalidad la responsabilidad por el transporte, descarga y entrega en perfectas condiciones físicas y funcionales. El contratista será el único responsable por cualquier pérdida, daño o deterioro que se presente durante el proceso logístico, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Entidad contratante o el Concejo de Bogotá DC.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

En atención al radicado 2026ER08671301 de fecha 13/03/2026 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la factura A 5642 y certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Elementos e insumos necesarios para atender los primeros auxilios y dotar los botiquines del Concejo	Certifico que recibieron los elementos e insumos necesarios para atender los primeros auxilios, dotar los botiquines del Concejo de Bogotá D.C. Se realiza un desembolso por valor de \$ \$ 29.574.523 correspondiente a los servicios prestados entre el 02 al 31 de Diciembre de 2025, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la Oferta presentada por el contratista.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 0) por concepto de la ejecución del contrato 250822.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
	TOTAL PAGADO	0

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	35.101.916	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	29.574.523
Valor total de pagos realizados	0	0	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	5.527.393
SUMAS IGUALES	35.101.916	0	35.101.916

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Ninguno reportado



INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Ninguna reportada

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Certifico que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentadas en la declaración certificada por el representante legal de la empresa, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado, arriba indicado.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Ninguna

Puede incluir texto adicional aquí...

Para constancia se firma a los 26032026.

SUPERVISOR:	JOSE DOMINGO GRACIA BAYUELO-Director(a) del Talento Humano - Concejo de Bogotá	
--------------------	--	---

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: ACRINCONS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	250822	Fecha:	18/11/2025
Vigencia del contrato	2025		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	900585357

Estado financiero del contrato

Valor Total	35.101.916
Valor Total Pagos	29.574.523
Saldo por pagar	5.527.393

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	576.755
ESTAMPILLA PROCULTURA	144.189
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	317.215
RETEFUENTE COMPRAS 2.5%	720.944
RETEICA 11.04 X MIL	318.369
RETEIVA 15%	110.516

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105637251-2026	3000258685-2026	27/03/2026	29.574.523	06/04/2026

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 06/07/2026

Impresión: impreso por Erwin Homero Villegas Parra.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.



S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS
NIT 900.585.357-9
Carrera 90 # 23j - 22 BODEGA 4107
Tel: 3014372049
Bogotá - Colombia
sysempresariales1@gmail.com
<https://www.sysempresariales.co/>



**FACTURA DE VENTA
ELECTRONICA
No. A 5642**

Señores	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA		
NIT	899.999.061-9	Teléfono	(601) 3385000
Dirección	carrera 30 n.º 25-90	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/01/2026, 10:22
Expedición	22/01/2026, 10:22
Vencimiento	14/02/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	Apósito parche ocular	1.00	9,500.00	0 %	9,500.00	9,500.00
2	Gasa Estéril • Gasa estéril de 3 x 3 (7,5 x 7,5 cm). • Paquetes por seis unidades	80.00	550.00	0 %	44,000.00	44,000.00
3	Esparadrapo de tela • Rollo de esparadrapo de 3 cm x 5 m, con porta rollo	80.00	10,600.00	0 %	848,000.00	848,000.00
4	• Esparadrapo hipoalergénico de papel microporoso, sin látex, con porta rollo, en presentación individual hermética. Medidas: 2,5 cm x 9,2 m	50.00	4,350.00	0 %	217,500.00	217,500.00
5	• Venda triangular en tela blanca, con dimensiones de 110 cm x 70 cm, empacada individualmente en bolsa	50.00	2,500.00	0 %	125,000.00	125,000.00
6	• Venda elástica de 2 pulgadas x 5 yardas	40.00	940.00	0 %	37,600.00	37,600.00
7	Venda elástica 3 x 5 yardas	40.00	1,220.00	0 %	48,800.00	48,800.00
8	Venda elástica 5 x 5 yardas	40.00	1,850.00	0 %	74,000.00	74,000.00
9	Venda de algodón 3 x 5 yardas	40.00	1,390.00	0 %	55,600.00	55,600.00
10	Manta térmica metalizada para botiquín, elaborada en material reflectivo de aluminio o poliéster metalizado, diseñada para conservar el calor corporal	16.00	6,500.00	19 %	104,000.00	123,760.00
11	• Solución salina estéril al 0,9 %, para uso externo, en presentación de 100 mL. Producto destinado para el lavado y limpieza de heridas oculares, nasales y cutáneas, libre de conservantes y aditivos.	50.00	4,500.00	19 %	225,000.00	267,750.00
12	• Megáfono portátil tipo de mano, con potencia de salida de 50 W, batería de litio recargable incluida. Equipado con micrófono externo con cordón extensible, control de volumen, función de grabación de voz interna de hasta quince (15) segundos, y modo de sirena. Incluye cinturón para transporte.	1.00	198,750.42	19 %	198,750.42	236,513.00
13	• Torniquete táctico de alta eficiencia para control de hemorragias extremas, diseñado para uso en situaciones de emergencia con posibilidad de aplicación con una sola mano.	60.00	45,000.00	19 %	2,700,000.00	3,213,000.00
14	Botiquines Tipo Canguro Con Dotación Básica (Para Brigadistas)	20.00	95,000.00	0 %	1,900,000.00	1,900,000.00
15	Chaleco tipo brigada con estampado	25.00	26,000.00	19 %	650,000.00	773,500.00
16	Kit de emergencias personal	300.00	72,000.00	0 %	21,600,000.00	21,600,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 16

Valor en Letras:

Veintinueve millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos veintitres pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-02-14 por \$ 29,574,523.00

Total Bruto	28,837,750.42
IVA 19%	736,772.58
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	29,574,523.00

Observaciones:

CONTRATO No 250822
OBJETO: Proveer elementos e insumos necesarios para atender los primeros auxilios, dotar los botiquines del Concejo de Bogotá D.C.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764076139030 aprobado en 20240730 prefijo A desde el número 5525 al 6000 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados Tarifa 4,14
CUFE: f760d746164541e7e0171e53407c8ca82f8597c6a91e1e1464b9f21f9e7703bbcdfed44ff586167ac12134c982578c7



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

CONTRATO No.	250822
TIPO DE CONTRATO	Suministro
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Señor(a) (es):
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS
Identificación NIT 900585357
At: Representante Legal JOSE ALEJANDRO GOMEZ RUEDA
Dirección CL 12 A 71 C 20 IN 10 OF 1204
Teléfono 5716854834
Correo electrónico sysempresariales1@gmail.com
Ciudad BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: Proceso de contratación N°. SDH-SMINC-0067-2025

Me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la oferta económica y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 12 de noviembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta presentada para el proceso del asunto.

La supervisión del contrato será ejercida por CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR Director(a) del Talento Humano - Concejo de Bogotá- Concejo de Bogotá.

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Proveer elementos e insumos necesarios para atender los primeros auxilios, dotar los botiquines del Concejo de Bogotá D.C.
2. VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$35.101.916), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	<p>La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., efectuará un único pago en pesos colombianos, de acuerdo con la entrega efectivamente realizada y certificada por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF, ARL y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>
4. PLAZO DE EJECUCION	2 Mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato. En todo

	caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.														
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.														
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O2120201003053529901	No.CDP y fecha	304 08/10/2025												
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	SI												
8. GARANTIAS															
8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:															
<table><tr><th>Amparo</th><th>Cobertura</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>30% del Valor Total del Contrato</td><td>Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</td><td>5% del Valor Total del Contrato</td><td>Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>20% del Valor Total del Contrato</td><td>Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr></table>				Amparo	Cobertura	Vigencia	Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo	Cobertura	Vigencia													
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.													
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.													
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.													
9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO		Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.													

OTRAS ESTIPULACIONES

10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- 1.Suministrar la totalidad de los elementos e insumos detallados en el anexo técnico, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, cantidades, presentaciones y condiciones de calidad allí establecidas.
- 2.Entregar los elementos con el número del lote impreso, fecha de manufactura, fecha de vencimiento y el Registro sanitario del INVIMA, o la certificación de no requerimiento de este registro.
- 3.Entregar todos los insumos objeto del contrato con una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega a la Corporación, cuando se aplique, garantizando que se encontrarán en óptimas condiciones y debidamente rotulados conforme a la normatividad sanitaria vigente.
- 4.Presentar al supervisor dentro los primeros 05 días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato un cronograma detallado de entregas parciales, con fechas, cantidades.
- 5.Entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos y/o sustancias químicas que así lo requieran, conforme a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 y demás normatividad aplicable, cuando corresponda según la naturaleza del insumo suministrado.
- 6.Reemplazar, sin costo para la Corporación, los elementos que, durante el periodo de garantía, sean identificados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas por parte del supervisor del contrato, tales como insumos vencidos (cuando aplique), errores en unidades de medida o deficiencias de calidad, garantizando su reposición oportuna conforme a las observaciones emitidas durante la verificación técnica.
7. Aportar certificación que acredite que los bienes objeto del contrato, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y, cuando aplique, con las normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos vigentes. Dicha certificación deberá ser expedida por un organismo de certificación acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, o por un organismo que haga parte de convenios multilaterales de reconocimiento mutuo de acreditación auspiciados por la IAF, o que haya suscrito acuerdos de reconocimiento mutuo con dicha Entidad, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 2269 de 1993 y el artículo 1° del Decreto 3144 de 2008.
8. Declarar expresamente que los bienes objeto del contrato son nuevos y de excelente calidad, mediante certificación firmada por el representante legal del contratista, la cual deberá ser entregada junto con los elementos e insumos objeto del contrato.
- 9.Garantizar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad en los estudios previos y el anexo técnico, así como con las condiciones de presentación, empaque, rotulado y conservación, según aplique.
- 10.Cuando los bienes estén sujetos a normas técnicas oficiales obligatorias o reglamentos técnicos, presentar el certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, o por un organismo que haga parte de convenios multilaterales de reconocimiento mutuo auspiciados por la IAF, o que haya suscrito acuerdos de reconocimiento con dicha Entidad, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2269 de 1993 y el artículo 1° del Decreto 3144 de 2008.
- 11.Entregar los manuales de manejo, operación y/o uso de los equipos adquiridos, en idioma español, en formato físico o digital, según la naturaleza del bien y las condiciones pactadas, garantizando su comprensión por parte del usuario final.
- 12.Ofrecer una garantía mínima de un (1) año para todos los elementos suministrados, la cual deberá cubrir defectos de fabricación y daños no atribuibles al uso indebido por parte del usuario. Para efectos del cumplimiento de esta garantía, el

contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos durante dicho período, así como la reparación, reposición o sustitución de los bienes, según corresponda.

13. Mantener inalterables los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato.

14. Aportar, cuando el supervisor del contrato así lo requiera, los documentos de importación que acrediten el origen, ingreso legal y trazabilidad de los bienes de procedencia extranjera.

15. Entregar los elementos e insumos debidamente empacados, rotulados y protegidos, de manera que se garantice su integridad física y conservación durante el almacenamiento en condiciones adecuadas, conforme con su naturaleza y vida útil.

16. Efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, asumiendo en su totalidad la responsabilidad por el transporte, descarga y entrega en perfectas condiciones físicas y funcionales. El contratista será el único responsable por cualquier pérdida, daño o deterioro que se presente durante el proceso logístico, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Entidad contratante o el Concejo de Bogotá DC.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.

2. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los bienes y/o servicios, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

4. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

6. Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor del contrato, según el caso.

11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

14. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

15. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

16. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

17. En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas

en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

18. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

20. El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

21. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022 sobre Elementos Plásticos de un Solo Uso (EPSU). Todos los bienes, productos y servicios a entregar deben estar libres de los elementos plásticos de un solo uso que establece estas normas.

22. Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales que regulan el manejo y disposición de los insumos o repuestos utilizados en la ejecución del contrato.

23. El contratista debe contar con planes de contingencia y continuidad del negocio que contengan las actividades para recuperar el servicio, habilitar la operación en contingencia y retorno a la operación normal, en eventos tales como catástrofe natural, fallas en la infraestructura, restauración del servicio ante la materialización de ataques cibernéticos, entre otros, conforme con las normas vigentes sobre la materia, relacionado con el objeto, desarrollo y ejecución de este contrato, el cual le permite brindar una respuesta oportuna a la Secretaría Distrital de Hacienda en caso de una contingencia o de un evento de interrupción del servicio no planeado, garantizando la recuperación del mismo en el menor tiempo posible.

Este plan de continuidad y contingencia de negocio debe estar disponible en el momento en que el supervisor del contrato lo requiera. En todo caso, la Secretaría a través del supervisor, en cualquier tiempo dentro de la vigencia del contrato, tendrán la facultad de realizar observaciones sobre el mismo, en lo relacionado con el objeto y desarrollo de este contrato, las cuales deberán ser atendidas por el contratista en el plazo en que se acuerde entre las partes.

El contratista debe realizar mínimo una (1) vez al año una prueba de continuidad del negocio contratado, y tanto la ejecución como el resultado de las pruebas, deben ser entregadas al supervisor del contrato.

Cualquier modificación o mejora al plan de continuidad y contingencia del negocio debe ser notificado por escrito al supervisor del contrato, quien debe aprobar tal modificación.

24. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

12. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

13. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, (Si el valor del amparo de cumplimiento se establece en el 20%, se debe ajustar el porcentaje al 10%) como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

14. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017; b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005; c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y Acuerdo 669 de 2017; y d) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional, de conformidad con el Acuerdo 568 de 2014 reglamentado por el Decreto 584 de 2014. (El literal d) sólo aplica para contratos de consultoría y obra)

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual.

17. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como

de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción.

18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva.

21. GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

22. IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

23. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

24. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

25. SUSTITUCIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData.

26. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El representante legal del contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia.

27. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Firmado digitalmente por
MERCY YASMIN PARRA
RODRIGUEZ
Fecha: 2025.11.13 13:55:50
-05'00'

Mercy Yasmin Parra Rodríguez
DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró	AMANDA LILIANA RICO DIAZ - <i>Amanda L. Rico Diaz</i>
Revisó	Fatty Marcela Castro Macias - DIRECTOR TECNICO – DESPACHO DIR. DE ASUNTOS CONTRACTUALES

MARCELA CASTRO MACIAS Firmado digitalmente por
MARCELA CASTRO MACIAS

Pública

223100-29

Acta de inicio del contrato

CONTRATO N°:	250822
OBJETO:	Proveer elementos e insumos necesarios para atender los primeros auxilios, dotar los botiquines del Concejo de Bogotá D.C.
CONTRATISTA:	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS
VALOR CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$35.101.916)
PLAZO:	2 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	02/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025
SUPERVISOR:	CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron el señor CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR, en su calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato y el representante legal de S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS con el fin de dejar constancia, por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del contrato número 250822.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor / Interventor (según elección en la plantilla IG4S/MM)

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar¹.

¹ Inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

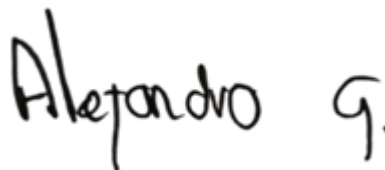
En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y copia, el dos (2) de diciembre del 2025:



SUPERVISOR

Nombre: CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR

Cargo: Director Técnico de Talento Humano -
Concejo de Bogotá



S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

YO JOSE ALEJANDRO GOMEZ RUEDA, identificado con CC. 80048830 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de SYS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS identificada con NIT 900585357-9, e MARIA ISABEL CUBILLOS, identificada con CC. 52.189.872 de BOGOTA, en condición de Contadora, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente se expide a los 22 días del mes de ENERO de 2026, en Bogotá D.C.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS

NIT: 900.585.357-9

Nombre del Representante Legal: ALEJANDRO GOMEZ

C.C. No. 80.048.830 De: BOGOTA

Dirección Comercial del Proponente: CALLE 12 A 71 C 20

Teléfonos: 3014372049 – 6013081844 - 3043339215

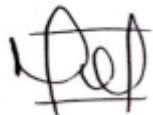
EMAIL: sysempresariales1@gmail.com

Ciudad: BOGOTA

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: ALEJANDRO GOMEZ

José Alejandro Gómez Rueda, identificado con cedula de ciudadanía No 80.048.830 de Bogotá, en calidad de representante legal de S&S Suministros Empresariales SAS con NIT: 900.585.357-9



MARIA ISABELO CUBILLOS

CONTADORA

TARJETA PROFESIONAL No. 179684-T

CC. 52.189.872

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que S & S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS con NIT. 900585357-9, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 460041080 la cual se encuentra activa.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

Atentamente,



DIANA MILENA QUIROGA
DIRECTOR DE AGENCIA

Bogotá, 01 de MARZO de 2026

La diferencia está en Confiar

